Convenio Colectivo Provincial para la Construcción de la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, COMUNICAN:

Que al amparo de la normativa vigente (R.D. 1040/1981), solicitamos aprobación, registro y orden de publicación en el BOME, del acuerdo sobre la declaración de días inhábiles y remunerados, por la Fiesta del Cordero, Acta cuyo original adjuntamos al presente escrito.

Los domicilios a efectos de notificación, serán los siguientes:

Constructores Asociados de Melilla (COADEME) Plaza 1.º de Mayo s/n, bajo derecha.

Comisiones Obreras de Melilla (CC.OO.) Plaza 1.° de Mayo s/n, 3.ª Planta.

Unión General de Trabajadores de Melilla (UGT) Plaza 1.º de Mayo s/n, 1.ª planta.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO A V.I., tenga por presentado el presente escrito y por hechas las manifestaciones que contiene, delegando el registro del presente Acta al Secretario de la mesa de negociación, Juan Pascual Sánchez.

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN

NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE MELILLA

REUNIÓN CELEBRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2006

En Melilla, a las 19.00 h. del día 5 de diciembre de 2006, en los locales de CEME, se reúnen las siguientes personas:

Por la Asociación Empresarial:

Juan Antonio Tártalo Posada COADEME

Por las Organizaciones Sindicales:

Abdeselam Mohamed Anana UGT

Andrés Pascual Martínez CC.OO

En el transcurso de la reunión y en cumplimiento de lo pactado en Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción ASNC (2003-2006), y del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad de Melilla, publicado en el BOME de 19 de mayo de dos mil seis, se decide:

PRIMERO.-

Que en aplicación del punto segundo del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad de Melilla (BOME 4296), se determina que los dos días inhábiles y remunerados, por la Fiesta del Cordero, serán;

- 2 de enero de 2007
- 3 de enero de 2007

SEGUNDO .-

Remitir el presente Acuerdo, al Área Funcional de Trabajo de la Delegación del Gobierno de Melilla, para su registro y orden de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio citados, firmando los presente en prueba de conformidad.

Constructores Asociados de Melilla.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EDICTO PUBLICACIÓN

12.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la